

¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de participación ciudadana, por el cual las y los beneficiarios de manera organizada verifican el cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los que forman parte en programas de desarrollo social, y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.



Disposiciones Normativas

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

1

Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

2

Guía para la Elaboración de Documentos Básicos de Contraloría Social para los Programas de Desarrollo Social.

Puedes consultarlas en:

ce.jalisco.gob.mx

Proceso de la aplicación de Contraloría Social (CS)

1. Publicación de Reglas de Operación:

Son instrumentos normativos que establecen los objetivos de los diversos programas sociales, la manera en que se ejecutan y la aplicación de CS.

2. Designación de Enlaces de CS:

El Titular del Ente Público designa a un enlace ante la Contraloría del Estado para desarrollar las actividades de CS.

3. Elaboración de los Documentos Básicos de CS:

Se realizan por la Instancia Normativa y conforman la estrategia única de cada programa para realizar las actividades de CS de acuerdo a sus características.

4. Validación de los Documentos Básicos de CS:

La Contraloría del Estado, recibe, revisa, requiere y aprueba la estrategia propuesta en el punto anterior.

5. Promoción, difusión y capacitación:

La Instancia Normativa realiza actividades de difusión y promoción para dar a conocer la CS a personas beneficiarias.

6. Conformación de Comités de CS:

Al concluir el proceso anterior las y los servidores públicos deberán convocar a las personas beneficiarias para que participen en la integración del Comité, para vigilar el programa en su comunidad.

7. Seguimiento de las actividades de la CS realizada por los Comités:

Los Comités realizan la vigilancia con el apoyo de la Guía Operativa y Cuaderno de Trabajo, los cuales contienen la información, formatos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades, estos son proporcionados por la Instancia Normativa.

8. Informe Trimestral de Registro y Seguimiento de las Actividades de CS:

La Instancia Normativa debe enviar la información emitida por los Comités de Contraloría Social como resultado de su vigilancia a la Contraloría del Estado, como evidencia de las acciones de CS.

9. Verificación de las actividades de CS:

Proceso que realiza la Contraloría del Estado, para comprobar el cumplimiento de los esquemas de CS conforme los datos e información otorgada por el programa.

10. Acciones de mejora continua:

La Instancia Normativa debe atender e implementar las acciones de mejora resultantes de los procesos de verificación, así como las recomendaciones y propuestas de los Comités.



¿Quiénes hacen Contraloría Social?

Instancia Normativa:

Es el Ente Público responsable del presupuesto, elaboración de la normatividad, encargado del programa, obra o acciones de gobierno y de las actividades de promoción de la Contraloría Social.



Órgano Interno de Control (OIC):

Unidad Administrativa de la Instancia Normativa, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos y que forman parte de la Contraloría del Estado.



Contraloría del Estado (CE):

Órgano Estatal de Control y la Dependencia responsable de planear, promover, asesorar y coordinar la figura de Contraloría Social, así como el control interno y el derecho disciplinario.



Beneficiaria o beneficiario:

Personas que forman parte de la población atendida por las acciones de gobierno con el fin de mejorar su calidad de vida.



Comités de Contraloría Social:

Son las formas de organización social constituidas por las y los beneficiarios para vigilar el buen funcionamiento del programa en el que participan.



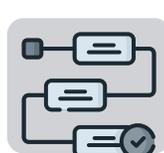
Actividades de Contraloría Social



Planeación



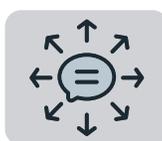
Promoción



Seguimiento



Asesoría



Difusión de Resultados



Atención de Solicitudes

Denuncias



La Instancia Normativa debe definir el formato, la metodología, así como a los responsables de la captación y seguimiento de las denuncias.



También, deberá asentar y definir el proceso mediante el cual se hará el envío, atención, seguimiento y respuesta a las denuncias elaboradas por la ciudadanía.



La atención y resolución de las denuncias estará a cargo del Órgano Interno de Control de cada una de las Dependencias responsables de la ejecución del programa, así como a la Contraloría del Estado.

Persona
Servidora
Pública



¿Conoces qué es la
**CONTRALORÍA
SOCIAL?**



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO